

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 23

Presentada por: Administración

Serie: 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2008-0647 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURAS PROPIEDAD DE MARIA MERCEDES FUENTES BONILLA Y OTROS, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, SECTOR MAINÉ, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto: Conforme a la Ordenanza Número 91 Serie 2007-2008, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Marcelo Fuentes, antes, hoy María Mercedes Fuentes Bonilla y otros, un solar y estructuras localizados en el Barrio Frailes Sector Mainé #45, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2008-0647 que se radicó el 14 de noviembre de 2008, depositándose en el Tribunal la suma de \$902,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto: Se analizaron valores unitarios del terreno y se consideraron las ventas comparables sometidas por la parte con interés a las cuales se le hicieron ajustes en dos de estas porque tenían proyectos aprobados a la fecha de las mismas, ello en adición que se efectuaron los correspondientes ajustes por el factor tiempo, lo que representa un unitario de \$250.00 el metro cuadrado, se calculó el área que ocupa la servidumbre aérea de la Autoridad de Energía Eléctrica y se ajustó el valor unitario del terreno ocupado por la referida servidumbre (487.3179 m.c.) en un 50%, es decir, a \$125.00 el metro cuadrado.

Por Cuanto: Las partes han acordado que la suma adicional antes indicada se pague de la siguiente forma: un primer pago de \$500,992 en o antes del 31 de octubre de 2014 y \$557,414.00 en o antes del 31 de agosto de 2015.

Por Cuanto: Las partes han acordado además que de no cumplir el Municipio con los pagos acordados, pagará en adición, el interés

legal vigente del balance a esa fecha adeudado desde la radicación del caso hasta su saldo total.

Por Cuanto: La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

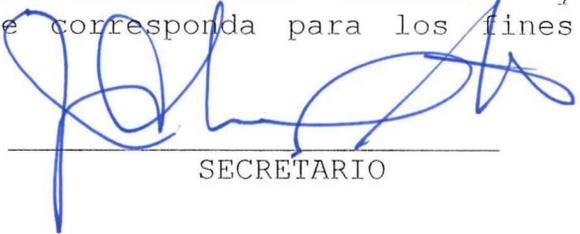
POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 6 DE OCTUBRE DE 2014.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$1,058,406.00, todo incluido, en los términos acordados, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2008-0647.

Sección 2da: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIO

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de octubre del 2014.


ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Javier Capestany Figueroa
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria de día 6 de octubre de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión.

Hons Miguel A. Negrón Rivera
Lilliana Vega González
Carlos Santos Otero
Carlos Alvarez González
Ándres Rodríguez Rivera
Aída M. Márquez Ibáñez
Luis C. Maldonado Padilla

Carmen Báez Pagán
Luis Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Martínez Pérez

Abstenidos:

Hons: Omar Llopíz Burgos
Angel O'Neill Pérez

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García el día 7 de octubre de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 10 de octubre de 2014.

José A Suárez Santa
Secretario Legislatura Municipal